



## GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Código: M-PR-06.003.005

Versión:1,0

### PROCEDIMIENTO:PARA REALIZAR SOLICITUDES DE PATENTE DE INVENCION O MODELO DE UTILIDAD

Página 1 de 1

#### 1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO

**OBJETIVO:** Establecer el procedimiento detallado de las actividades para la protección intelectual de patentes de invención o modelos de utilidad desarrollado en la Universidad Nacional de Colombia, mediante solicitud de patente.

**ALCANCE:** El procedimiento inicia con la recopilación con el investigador de la información del desarrollo realizado y finaliza con la presentación de la solicitud de patente ante la Superintendencia de Industria y Comercio, SIC.

#### DEFINICIONES:

1. **Invención:** Es el producto o proceso que ofrece una nueva manera de hacer algo o una nueva solución para un problema (Manual de Oslo).
2. **Inventor:** La persona física que realiza la creación intelectual (SIC).
3. **Titular:** Que tiene a su nombre un título o documento jurídico que la identifica, le otorga un derecho o la propiedad de algo, o le impone una obligación (SIC).
4. **Derechos patrimoniales:** Son aquellos que permiten al titular de los derechos obtener una remuneración derivada del uso de sus obras por otros (SIC).
5. **Novedad:** Es lo que no está comprendido en el estado de la técnica (divulgación cualificada) o lo que no haya sido divulgado o hecho accesible al público en cualquier lugar (Decisión Andina 486 de 2000).
6. **Aplicación Industrial:** La aplicación debe tener utilidad práctica o ser susceptible de aplicación industrial, de una u otra índole (SIC).
7. **Nivel Inventivo:** Se considera que una invención tiene nivel inventivo si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica (Decisión Andina 486 de 2000, artículo 18).
8. **Patente:** Es un documento otorgado por el Estado mediante el cual se confiere a su titular el derecho de explotación exclusiva de carácter temporal por la creación de invención (SIC).
9. **Propiedad Intelectual:** Es un derecho complejo de dominio especial sobre las creaciones del talento humano que se concede a los autores o inventores y que a la vez permite a la sociedad hacer uso de sus creaciones. La propiedad intelectual comprende el derecho de autor y los derechos conexos, la propiedad industrial y los derechos de obtentores de variedades vegetales (WIPO).
10. **Propiedad Industrial:** Se define como la protección que otorga el ordenamiento jurídico a un conjunto de derechos sobre bienes



## GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Código: M-PR-06.003.005

Versión:1,0

### PROCEDIMIENTO:PARA REALIZAR SOLICITUDES DE PATENTE DE INVENCION O MODELO DE UTILIDAD

Página 2 de 1

intangibles, que tienen su importancia en razón de su aplicación en la industria y el comercio (WIPO).

11. **Publicación:** Cualquier divulgación oral, escrita, grabaciones o demás en las que se haga referencia a la invención.
12. **SIC:** Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia.
13. **PCT:** Tratado de cooperación en materia de patentes, por medio del cual se realiza la solicitud de patente en otros países miembros del tratado.

#### DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

1. Acuerdo 35 de 2003 Consejo Académico, por el cual se expide el Reglamento sobre Propiedad Intelectual en la Universidad Nacional de Colombia.
2. Acuerdo 044 de 2012 de Consejo Superior Universitario, por el cual se establece la estructura interna académico administrativa del Nivel Nacional.
3. Acuerdo 7 de 2008 Consejo Superior Universitario, por el cual se modifica el Artículo 21 del Acuerdo 035 de 2003 del Consejo Académico - Reglamento de Propiedad Intelectual en la Universidad Nacional de Colombia.
4. Resolución RG32 de 2012 Rectoría, Por la cual se reglamenta el régimen de protección, valoración y explotación de la propiedad intelectual derivada de la realización de los programas, proyectos y prácticas de extensión de la Universidad Nacional de Colombia.
5. Acuerdo sobre los ADPIC
6. [Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones](#) (Régimen Común sobre Propiedad Industrial).
7. [Decisión 689 de la Comunidad Andina de Naciones](#) (Adecuación de determinados artículos de la Decisión 486 – Régimen Común sobre Propiedad Industrial, para permitir el desarrollo y profundización de Derechos de Propiedad Industrial a través de la normativa interna de los Países Miembros).
8. [Ley 178 de 1994](#) (adhesión al Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial).
9. [Ley 463 de 1998](#) (adhesión al Tratado de cooperación en materia de patentes (PCT)).
10. [Decreto 2591 de 2000](#) (Por el cual se reglamenta parcialmente la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina).
11. Guía para el “Tramite de solicitud de patente en Colombia”, disponible en [http://www.sic.gov.co/en/c/document\\_library/get\\_file?uuid=4f32e137-ac69-4d4c-8089-a08f3c44261e&groupId=10157](http://www.sic.gov.co/en/c/document_library/get_file?uuid=4f32e137-ac69-4d4c-8089-a08f3c44261e&groupId=10157)

#### CONDICIONES GENERALES:

1. Se requiere, durante el proceso, la participación del investigador, la Oficina de Jurídica de la Sede, la Unidad de Gestión Tecnológica de la Sede, y el Comité de Propiedad Intelectual.
2. Diligenciamiento de la notificación de invención en la plataforma Hermes y demás formatos para realizar la solicitud. La UGT, suministrará la documentación y asesoría necesaria al inventor/investigador a lo largo del proceso.
3. El proceso interno en la Universidad Nacional para la redacción completa de la solicitud de patente ha de tomar un mínimo de 3 meses una vez el docente/investigador diligencie y remita la información completa referente a la invención.
4. Una solicitud de patente debe incluir: 1) los formularios de solicitud y/o petitorio; 2) la descripción de la invención o modelo de utilidad; 3) una o más reivindicaciones; 4) uno o más dibujos, cuando fuesen necesarios para comprender la invención, los que se considerarán parte integrante de la descripción; 5) el resumen; 6) los poderes que fuesen necesarios; 7) el comprobante de pago de las tasas establecidas; 8) la copia del documento en el que conste la cesión del derecho a la patente por parte del inventor, al solicitante; 9) de ser el caso, la copia del contrato de acceso a recursos genéticos; 10) de ser el caso, copia del documento que acredite la licencia o autorización para el uso de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas o locales; y, 11) de ser el caso, el certificado de depósito del material biológico. Adicionalmente se debe anexar contratos y actas del proyecto, de ser el caso.
5. El documento de descripción debe incluir, el nombre de la invención y la siguiente información: 1) el sector tecnológico al que se refiere o al cual se aplica la invención; 2) la tecnología anterior conocida por el solicitante que fuese útil para la comprensión y el examen de la invención, y las referencias a los documentos y publicaciones anteriores relativas a dicha tecnología; 3) una descripción de la invención en términos que permitan la comprensión del problema técnico y de la solución aportada por la invención, exponiendo las diferencias y eventuales ventajas técnicas con respecto a la tecnología anterior; 4) una reseña sobre los dibujos, cuando los hubiera; 5) una descripción de la mejor manera conocida por el solicitante para ejecutar o llevar a la práctica la invención, utilizando ejemplos y referencias a los dibujos, de ser éstos pertinentes; y, 6) una indicación de la manera en que la invención satisface la condición de ser susceptible de aplicación industrial, si ello no fuese evidente de la descripción o de la naturaleza de la invención; además del capítulo reivindicatorio y un resumen.
6. Una vez iniciado el proceso se requiere la mayor participación por parte de los involucrados.
7. Toda la información suministrada e involucrada durante el proceso es de carácter confidencial, ante lo cual todas las personas involucradas en el proceso están cubiertos por confidencialidad.
8. No todos los documentos que se relacionan con la ejecución de una actividad presentan formatos únicos, debido a que el contenido es específico para cada caso y pueden estar relacionados con evaluaciones y procesos externos. Los documentos se presentan para evidenciar el trámite y la ejecución de la actividad.

**2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO**

ID	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE		REGISTROS	SISTEMAS DE INFORMACIÓN O APLICATIVOS
			DEPENDENCIA O UNIDAD DE GESTIÓN	CARGO Y/O PUESTO DE TRABAJO		
1	Recibir solicitud del investigador a través del diligenciamiento de la solicitud de registro de invenciones y nuevas creaciones.	La investigación o producto de extensión, desarrollado por la Unidad Académica es presentada a la Unidad de Gestión Tecnológica e Innovación para iniciar el proceso de protección intelectual, mediante la solicitud de patente.	Unidad de Gestión Tecnológica e Innovación	Gestor de Unidad de Gestión Tecnológica e Innovación	Solicitud de registro de invenciones y nuevas creaciones	HERMES
2	Solicitar documento AVAL de Facultad	Con este aval la Facultad aprueba la protección, y autoriza la redacción de los documentos para la obtención de la propiedad intelectual.	Consejo de Facultad	Secretario de Facultad	Oficio	N.A.
3	Abrir Expediente	Se abre un archivo con nombre del proyecto y fecha de apertura.	Unidad de Gestión Tecnológica e Innovación	Gestor de Unidad de Gestión Tecnológica e Innovación	N.A.	N.A.
4	Solicitar documentos relacionados con la invención	Se solicitará a la Unidad Académica que presenta la invención a proteger, la documentación relacionada con la solicitud de protección, como contratos y actas de proyecto, de ser el caso.	Unidad Académica	Docente y/o investigador	Oficio	N.A.
5	Realizar predicción de patentabilidad	Se realiza predicción de patentabilidad a través de búsquedas en el estado de la técnica. Con esta información se realiza un informe de búsqueda de	Unidad de Gestión Tecnológica e Innovación	Gestor de Unidad de Gestión Tecnológica e	Informe de búsqueda de anterioridades	N.A

		anterioridades, el cual guiará a la posibilidad de patentar. Además, se verifica la disponibilidad de recursos en caso de requerirse los servicios de un perito o par evaluador.		Innovación y/o perito o par evaluador		
6	Verificar criterios de entrada a priori y a posteriori	Se verifican los criterios de novedad, aplicación industrial y nivel inventivo contrastando con el estado de la técnica, para decidir si continuar o no con el proceso.	Unidad de Gestión Tecnológica e Innovación y/o Comité de Propiedad Intelectual o quien haga sus veces	Gestor de Unidad de Gestión Tecnológica e Innovación y/o perito o par evaluador	N.A	N.A.
7	Recomendar a los inventores	La Unidad de Gestión Tecnológica e Innovación recomendará a los inventores y al Comité de Propiedad Intelectual, la modalidad de protección adoptada y el manejo de la misma en cuanto a la publicación, divulgación y proceso para la protección del material a patentar.	Unidad de Gestión Tecnológica e Innovación	Jefe Unidad de Gestión Tecnológica e Innovación	Oficio	N.A.
8	Emitir Concepto	Se emite concepto a cerca de la conveniencia de la continuidad del trámite, y se notificará a los investigadores y al Comité de Propiedad Intelectual y la Oficina Jurídica de la Sede.  Si el concepto es positivo se continúa con la preparación del borrador de la memoria técnica de la invención.	Unidad de Gestión Tecnológica e Innovación	Gestor de Unidad de Gestión Tecnológica e Innovación	Oficio	N.A
9	Realizar observaciones al	En este se harán observaciones de forma, redacción, y fondo del	Unidad de Gestión	Gestor y Jefe de Unidad de	E-mail	N.A

	documento de patente	<p>documento.</p> <p>Revisar y emitir concepto para devolución al docente, si el documento no cumple con los requisitos establecidos por la Superintendencia de Industria y Comercio.</p> <p>Si cumple con las especificaciones, pasa al siguiente paso.</p>	Tecnológica e Innovación	Gestión Tecnológica e Innovación		
10	Solicitar información nueva al investigador	De ser necesario, con el fin de aclarar las observaciones y mejorar el borrador de patente y, anexar otros documentos.	Unidad de Gestión Tecnológica e Innovación	Jefe Unidad de Gestión Tecnológica e Innovación	Oficio	N.A
11	Recibir la información solicitada por parte del docente/investigador	El docente y/o investigador remitirá la información que aclare las observaciones realizadas	Grupo de investigación y/o Unidad Académica	Docente y/o Investigador	Documento	N.A.
12	Realizar sesión de derechos patrimoniales	Los inventores (docente y/o investigador) realizan sesión de derechos patrimoniales a la Universidad	Grupo de investigación y/o Unidad Académica	Docente y/o Investigador	Documento	N.A
13	Decidir el futuro del proceso	<p>El Comité de Propiedad Intelectual UNAL o quien haga sus veces, decide si continuar o no con el proceso.</p> <p>No, Pasar a paso 27</p> <p>Si, Pasar a paso 23</p>	Comité de Propiedad Intelectual UNAL o quien haga sus veces	Secretaria Técnica del Comité de Propiedad intelectual	Oficio	N.A
14	Optar por proceder según el Acuerdo 035 de 2003	La Unidad de Gestión Tecnológica e Innovación realizará todas las indicaciones para el cumplimiento del	Unidad de Gestión Tecnológica e	Jefe Unidad de Gestión Tecnológica e	Oficio	N.A

		Acuerdo, en apoyo de la Oficina Jurídica.	Innovación	Innovación		
1 5	Tramitar el pago para la solicitud de patente o modelo de utilidad	Recibo de pago o factura por el valor tarifado vigente, expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio (Original).	Unidad de Gestión de la Investigación	Docente y/o Investigador/ Obtentor	Documento bancario	N.A
1 6	Iniciar patente prioritaria en Colombia	Se inician todos los trámites necesarios para obtener el registro de patente ante la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia.	Comité de Propiedad Intelectual UNAL o quien haga sus veces	Apoderado legal UNAL	N.A	N.A
1 7	Obtener la fecha de solicitud de patente en la Superintendencia de Industria y Comercio	Al entregar los documentos para el trámite de solicitud de patente, la SIC asigna un número de recibido con fecha. Si se decide utilizar el Tratado de Cooperación en materia de patentes o PCT, pasar al siguiente paso. Si no se decide realizar PCT, el proceso termina en este punto.	Oficina Jurídica Nacional	Abogado	Oficio	N.A
1 8	Evaluar necesidad de Tratado de Cooperación en materia de patentes o PCT a más tardar en el mes 11 de la solicitud prioritaria	Para buscar la protección intelectual del desarrollo es necesario iniciar el PCT a más tardar en el mes 11 de la solicitud prioritaria.	Comité de Propiedad Intelectual UNAL o quien haga sus veces	Representante del Comité o quien haga sus veces	Oficio	N.A
1 9	Abandonar el proceso de explotación de la Propiedad Intelectual	En caso de no lograrse alguna negociación, se abandona el proceso, ya que esta representa un costo financiero innecesario y se da por terminado el proceso.	Comité de Propiedad Intelectual UNAL o quien haga sus veces	Representante del Comité o quien haga sus veces	Oficio	N.A



UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA

## GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y PROPIEDAD INTELECTUAL

### PROCEDIMIENTO: PARA REALIZAR SOLICITUDES DE PATENTE DE INVENCION O MODELO DE UTILIDAD

Código: M-PR-06.003.005

Versión:1,0

Página 8 de 1

<b>ELABORÓ</b>	Noralba Bustamante Betancur	<b>REVISÓ</b>	Noralba Bustamante Betancur	<b>APROBÓ</b>	Román Eduardo Castañeda Sepúlveda
<b>CARGO</b>	Profesional Especializado	<b>CARGO</b>	Profesional Especializado	<b>CARGO</b>	Director de Investigación y Extensión
<b>FECHA</b>	04 de Junio de 2015	<b>FECHA</b>	04 de Junio de 2015	<b>FECHA</b>	04 de Junio de 2015